



LAGUNA BLANCA, 17 DE JUNIO DE 2022
DECRETO ALCALDICIO N° 332 /.- (SECCION "A")

VISTOS:

La necesidad de contar con personas naturales con experiencia, para desarrollar el programa denominado "Taller de arte, territorio y reciclaje", en la comuna de Laguna Blanca.

El Decreto Alcaldicio N° 1154 (sección "D") de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba los Programas Comunitarios para desarrollar actividades culturales y recreativas para el año 2022.

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y doña Antonia Ríos Lamas, suscrito con fecha 23 de junio de 2022.

Lo dispuesto en el art. 54 de la Ley N° 18.575.-, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

La Resolución N° 18 de 2017, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativas a Materias de Personal que señala.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 63 de fecha 16 de junio de 2022 que emite la Dirección de Administración y Finanzas.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

DECRETO

1.- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito con doña **ANTONIA RIOS LAMAS**, Rut N°16.767.239-6, y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

ANTONIA RÍOS LAMAS

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca 23 de Junio de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZALEZ**, cedula de identidad número 9.441.814-3, domiciliado en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, y don **ANTONIA RÍOS LAMAS**, de Profesión Licenciada en Artes Visuales, mención en Pintura, C.I. N° 16.767.239-6, de nacionalidad Chilena, soltera, domiciliado en Eusebio Pizarro N°75, Ciudad de Punta Arenas, en adelante "**LA PROFESIONAL**", se ha convenido el siguiente Contrato de honorarios:

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en cada una de sus partes planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna. Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

SEGUNDO:

La "**PROFESIONAL**", se compromete a realizar las siguientes funciones, a saber:

"Taller de Arte, Territorio y Reciclaje"

Según la siguiente distribución, a saber:

Taller 1:

Módulo 1: ARTES VISUALES / GRABADO

- Técnica de grabado y grabado verde, complementado con material audiovisual

Módulo 2: TERRITORIO LAGUNA BLANCA

- Presentación territorio y los elementos que caracterizan el paisaje, complementado con material audiovisual, se elegirá por parte de los alumnos, elemento característico de la comuna; flora, fauna, geografía, etnografía, etc y se procede a dibujar.

Taller 2:

Módulo 1: GRABADO

- Charla introducción a la importancia del reciclaje
- Construcción de "Paisaje Colectivo" a partir de grabados hechos con tetra pak



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO +56 61 231 1136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

"LA PROFESIONAL", se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Dirección de Desarrollo Comunitario. Del mismo modo la "PROFESIONAL", se obliga a desempeñar en forma eficaz, las funciones y el cargo para el cual ha sido contratado, empleando en ello la mayor acuciosidad, diligencia y dedicación.

Los servicios se prestarán en los horarios, que sean indicados por la Dirección de Desarrollo Comunitario y en común acuerdo con el profesional.

TERCERO:

La "PROFESIONAL", desempeñará su función de "tallerista" en dos jornadas de 3 horas cada una, en Villa Tehuelches en el horario y fecha que la Dirección de Desarrollo Comunitario indique y en común acuerdo con la profesional.

CUARTO:

Como retribución por los servicios prestados, "EL MUNICIPIO" pagará a "LA PROFESIONAL" el monto de \$888.889.- bruto (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) como suma total de sus servicios, impuesto incluido, el que se pagará en periodos mensuales vencidos.

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta 215.21.04.004. "Prestación de Servicios Comunitarios".

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad en los plazos establecidos legalmente.

El pago se realizará contra presentación de la boleta de servicio emitida por la "PROFESIONAL".

El trabajo se realizará en Villa Tehuelches, en la comuna de Laguna Blanca, Km 100 - Ruta 9 Norte.

QUINTO:

"LA PROFESIONAL", estará obligada a presentar un informe de sus actividades y actividades cualitativas de su acción profesional. El Informe deberá detallar el ejercicio y cumplimiento de sus funciones. Dicho informe deberá ser visado por DIDECO.

SEXTO:

La vigencia del presente contrato de honorarios será desde el 23 de Junio del 2022 y se extenderá hasta el 28 de Junio de 2022. Salvo que concurra el desahucio del contrato por parte del municipio, la rescisión del contrato por ambas partes o que dejen de requerirse los trabajos que le dieron origen y que están mencionados en la cláusula segunda.

SÉPTIMO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos del prestador de servicios y dados la especial naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de, ni está el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla la "PROFESIONAL", no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el sólo cumplimiento de la prestación de servicios a que se refiere el presente convenio.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO +56 61 231 1136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

OCTAVO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurra en ellas.

Sin perjuicio de lo anterior, la falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato por parte de la profesional, dará derecho a que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva de forma unilateral y anticipada el presente contrato.

NOVENO:

El presente contrato de prestación de servicios se materializa en función del Programa Comunitario año 2022 - cta. N° 215.21.04.004.

DÉCIMO:

El presente contrato se firma en cinco (5) ejemplares, uno (1) de los cuales declara recibir el prestador de servicios en este acto a su entera conformidad.

DÉCIMO PRIMERO:

La personería de don Fernando Iván Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena el 28 de junio de 2021.

ANTONIA RÍOS LAMAS
C.I. N° 16.767.239-6

FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA



2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, será vigente desde el día 23 de junio al 28 de junio de 2022.

3.- **PÁGUESE** a la prestadora de servicios la suma total de \$ 888.889.- (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) impuesto incluido, correspondientes al mes de junio de 2022. Para que procedan los pagos del servicio "La profesional", deberá presentar una boleta de honorarios. De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

4.- **IMPÚTESE** dicho gasto a la cuenta complementaria 215.21.04.004.04, denominada **PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS**, del presupuesto del Área de Municipal año 2022.

5.- **PASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas para conocimiento y tramite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



RENE VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIOG / RAVB /mlp

DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- RRHH
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL:

- CONTROL
- INTERESADO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

ANTONIA RÍOS LAMAS

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca 23 de Junio de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, cedula de identidad número 9.441.814-3, domiciliado en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, y don **ANTONIA RÍOS LAMAS**, de Profesión Licenciada en Artes Visuales, mención en Pintura, C.I. N° 16.767.239-6, de nacionalidad Chilena, soltera, domiciliado en Eusebio Pizarro N°75, Ciudad de Punta Arenas, en adelante "**LA PROFESIONAL**", se ha convenido el siguiente Contrato de honorarios:

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en cada una de sus partes planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna. Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

SEGUNDO:

La "**PROFESIONAL**", se compromete a realizar las siguientes funciones, a saber:

"Taller de Arte, Territorio y Reciclaje"

Según la siguiente distribución, a saber:

Taller 1:

Módulo 1: ARTES VISUALES / GRABADO

- Técnica de grabado y grabado verde, complementado con material audiovisual

Módulo 2: TERRITORIO LAGUNA BLANCA

- Presentación territorio y los elementos que caracterizan el paisaje, complementado con material audiovisual, se elegirá por parte de los alumnos, elemento característico de la comuna; flora, fauna, geografía, etnografía, etc y se procede a dibujar.

Taller 2:

Módulo 1: GRABADO

- Charla introducción a la importancia del reciclaje
- Construcción de "Paisaje Colectivo" a partir de grabados hechos con tetra pak

"LA PROFESIONAL", se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Dirección de Desarrollo Comunitario. Del mismo modo la **"PROFESIONAL"**, se obliga a desempeñar en forma eficaz, las funciones y el cargo para el cuál ha sido contratado, empleando en ello la mayor acuciosidad, diligencia y dedicación

Los servicios se prestarán en los horarios, que sean indicados por la Dirección de Desarrollo Comunitario y en común acuerdo con el profesional.

TERCERO:

La **"PROFESIONAL"**, desempeñará su función de **"tallerista"** en dos jornadas de 3 horas cada una, en Villa Tehuelches en el horario y fecha que la Dirección de Desarrollo Comunitario indique y en común acuerdo con la profesional

CUARTO:

Como retribución por los servicios prestados, **"EL MUNICIPIO"** pagará a **"LA PROFESIONAL"** el monto de \$888.889.- bruto (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) como suma total de sus servicios, impuesto incluido, el que se pagará en periodos mensuales vencidos.

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta 215.21.04.004. "Prestación de Servicios Comunitarios".

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad en los plazos establecidos legalmente.

El pago se realizará contra presentación de la boleta de servicio emitida por la **"PROFESIONAL"**.

El trabajo se realizará en Villa Tehuelches, en la comuna de Laguna Blanca, Km 100 - Ruta 9 Norte.

QUINTO:

"LA PROFESIONAL", estará obligada a presentar un informe de sus actividades y actividades cualitativas de su acción profesional. El Informe deberá detallar el ejercicio y cumplimiento de sus funciones. Dicho informe deberá ser visado por DIDECO.

SEXTO:

La vigencia del presente contrato de honorarios será desde el 23 de Junio del 2022 y se extenderá hasta el 28 de Junio de 2022. Salvo que concurra el desahucio del contrato por parte del municipio, la rescisión del contrato por ambas partes o que dejen de requerirse los trabajos que le dieron origen y que están mencionados en la cláusula segunda.

SÉPTIMO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos del prestador de servicios y dados la especial naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de, ni está el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla la **"PROFESIONAL"**, no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el sólo cumplimiento de la prestación de servicios a que se refiere el presente convenio.

OCTAVO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.

Sin perjuicio de lo anterior, la falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato por parte de la profesional, dará derecho a que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva de forma unilateral y anticipada el presente contrato.

NOVENO:

El presente contrato de prestación de servicios se materializa en función del Programa Comunitario año 2022 - cta. N° 215.21.04.004.

DÉCIMO:

El presente contrato se firma en cinco (5) ejemplares, uno (1) de los cuales declara recibir el prestador de servicios en este acto a su entera conformidad.

DÉCIMO PRIMERO:

La personería de don Fernando Iván Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena el 28 de junio de 2021.



ANTONIA RÍOS LAMAS
C.I. N° 16.767.239-6



FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA



REPÚBLICA DE CHILE



93247834

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : ANTONIA RÍOS LAMAS

R.U.N. : 16.767.239-6 Fecha nacimiento: 5 Febrero 1988

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION

16767239-6 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N ADMINISTRACION

16767239-6 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 15 Junio 2022, 08:46.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

Antonia Ríos Lamas

Artista Visual
www.antrios.com
[@antrios.art](mailto:antrios.art)



Email rios.ant@gmail.com
Dirección Eusebio Pizarro 75
Punta Arenas, Chile.
Teléfono (+56) 9 82127061

Datos personales

Nombre	Antonia Ríos Lamas
Fecha de nacimiento	5 de Febrero, 1988
Nacionalidad	Chilena
Estado civil	Soltera
Rut	16.767.239-6

Estudios

2020 - 2021	Diplomado en Comercialización del Ciclo Cultural de las Artes Visuales. Universidad Católica de la Santísima Concepción. Concepción, Chile.
2012 - 2013	Curso de Orfebrería Alma Andina Taller. Santiago, Chile.
2006 - 2009	Licenciada de Artes Visuales, Universidad Finis Terrae. Santiago, Chile. Mención Pintura, Universidad Finis Terrae.
1993 - 2005	Colegio Padre Hurtado y Juanita de los Andes. Santiago, Chile.

Experiencia Laboral

2021 - Montajista para exposición "El Ancho Mundo" Centro Cultural de Punta Arenas. Proyecto realizado por el Centro Cultural La Moneda, Santiago, Chile.

2020 - Trabajo de diseño, coordinación, ambientación, montaje y desmontaje de exposiciones de Galería de arte, Casa la Porfía. Punta Arenas.

2019 - Dirección de Arte para mediodiámetro "La Amplitud Modulada". Dirección: Nicolás Fernández. Producción: Matocofilms. Región de Magallanes y la Antártica

2018 - Diseño y Ambientación para Gala Antártica 2018. Teatro Municipal Punta Arenas.

2018 - Asistente de Ambientación para serie televisiva Helga & Flora, Canal 13. Productora Suricato. Región de Magallanes, Chile.

2016 - 2017 - Diseño gráfico, elaboración de vitrinas y layout y talleres de vitrinismo y packaging dentro del marco de proyectos Barrios Comerciales, SERCOTEC. Ciudades: Porvenir, Puerto Williams y Punta Arenas.

2015 - 2017 - Encargada de Visual Merchandising: Diseño Gráfico, Vitrinismo, Asesoría en venta de productos artísticos. Librería Marangunic. Punta Arenas, Chile.

2016 - Colaboración en el Festival Internacional de cine de la Antártica. FICAMS. Punta Arenas. Cargo: Vinculación con el medio y organización de actividades, con juntas vecinales, liceos y diferentes grupos asociativos. Punta Arenas, Chile.

2015 - Taller para Proyecto *Murales Comunitarios, inserto en el diálogo ciudadano, educación técnico profesional*. Realizado por Corporación Cultural Balmaceda doce quince en el Liceo María Betty, Punta Arenas, Chile.

2013 - Decoradora para Banquetería *Amelia Lamas*. Santiago, Chile.

2012- 2013 - Asistente de ventas en tienda de arte *Color Animal*. Santiago, Chile.

2012 - Participación en montaje para exhibiciones de arte:

“El Universo de la India”, Centro Cultural Palacio de la Moneda.

Exhibición permanente del Museo del Banco Central. Santiago, Chile.

“Tensorial” y “Campo Gravitatorio”. Del artista chileno Sebastián Mahaluf.

2011 - Clases particulares de dibujo en Taller de Arte “Puerta Blanca” Elena Blanco 953. Santiago, Chile.

2003-2004 - Asistente de ventas, Galería Cecilia Palma. Santiago, Chile.

Exposiciones de Arte

2021 “Magallanes y las geografías de lo (des)conocido”, Parque Cultural de Valparaíso, Valparaíso.

2021 “ENTORNO” Galería Activa, Balmaceda Arte Joven. Puerto Montt.

2021 “TIEMPO TERRITORIO” Galería Activa, Balmaceda Arte Joven. Puerto Montt. Galería Bosque Nativo. Puerto Varas (2020). Galería Casa la Porfia. Punta Arenas (2019).

2019 Participación en Sexta Feria de Arte “La Porfia.” Punta Arenas.

2019 II Simposio de Pintura en Patagonia “PAISAJE URBANO”. Exposición colectiva, Centro Cultural Galpón Patagonia, Puerto Natales.

2018 “PASAJERO”, Galería Casa la Porfia, Punta Arenas.

2016 “SER ESTRECHO”, Museo Regional. Punta Arenas.

2016 Participación en la Tercera Feria de Arte “La Porfia.” Punta Arenas.

2015 Participación en Segunda Feria de Arte “La Porfia.” Punta Arenas.

2011 “TRES DE”, colectiva en Centro Cultural Juventud Providencia. Santiago.

2009 - 2012 Exposiciones Colectivas en el Taller Puerta Blanca 1. Providencia. Santiago.

2008 Exposición Colectiva Onaci. Santiago.

Diseño

2018 Logotipo para Estancia “Tres Hermanos”, Tierra del Fuego. @estanciatreshermanos

2018 Logotipo y material de difusión para proyecto JUNJI, “Todos Somos Migrantes”.

2018 Logotipo para Tienda Outdoor “OW SHOP”, Puerto Natales. @ow_shop_natales

2016 Logotipo para Camping “Yellow Plum”, Puerto Natales. @yellowplum_tenthouse

2015 Logotipo de Mueblería “FeDiseño”. Santiago, @fediseno

2015 Logotipo para "Austro Terra" Empresa de Turismo, Región de Magallanes, Punta Arenas.
2015 Diseño de pagina Web para *Deco Lavanda*, Av Italia 1206 Local 1, Nuñoa, Santiago.
2013-2015 Diseño de Carátulas para discos musicales. MANANEROS, Disco: "Hexágono final". THE WHO MUCH, Disco: "Uh Ih Uh Ah! ". Grupo: ALEPHY, Disco: "Right in Between".

Murales

2019 Mural para empresa Recasur, sucursal Zona Franca, Punta Arenas.
2019 Birra, Cervecería Birra, Armando Sanhueza, Punta Arenas.
2018 *Florido II*, Cafetería Amorío, Romulo Correa, Punta Arenas.
2017 *Flamencos*, Cafetería Amorío, Romulo Correa, Punta Arenas.
2016 *Gula Hot*, Restorán Hot, Salchichería Regional, Punta Arenas.
2016 Mural *Marley y Mar de Tou 2*, Restorán Grey Dog, Puerto Natales.
2015 *Florido I*, Cafetería Amorío, Romulo Correa, Punta Arenas.
2015 *Mar de Tou*, Restorán Tou sushi, Punta Arenas.

Idiomas: Español: Nativo / Ingles: Intermedio

Dominio de Software: Adobe Photoshop / Adobe Illustrator

Utilizado para: diagramación, composición e impresión de imágenes digitales. Diseño vectorial, digitalización de ilustración, imagen corporativa, logotipo y publicidad.

Antonia Ríos Lamas

CÉDULA DE
IDENTIDAD



RUN 16.767.239-6

REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS

RÍOS
LAMAS

NOMBRES

ANTONIA

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

F

FECHA DE NACIMIENTO

05 FEB 1988

FECHA DE EMISIÓN

19 FEB 2018

NÚMERO DOCUMENTO

514.566.580

FECHA DE VENCIMIENTO

05 FEB 2028

FIRMA DEL TITULAR



16.767.239-6



Nació en: **CONCEPCIÓN**
Profesión: **No informada**



1HATI-5V

INCHL5145665800N07<<<<<<<<<<
8802059F2802057CHL16767239<6<7
RIOS<LAMAS<ANTONIA<<<<<<<<

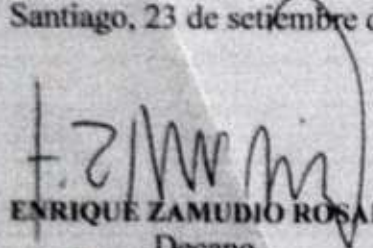
UNIVERSIDAD FINIS TERRAE

CERTIFICADO DE GRADO ACADEMICO

Por el presente instrumento se certifica que doña **ANTONIA RIOS LAMAS**, RUT 16.767.239-6, con fecha 5 de enero de 2011 recibió el grado académico de **LICENCIADA EN ARTES VISUALES, CON MENCIÓN EN PINTURA**, habiendo sido aprobada con **UN VOTO DE DISTINCIÓN** y encontrándose inscrita bajo el N° 5252 del Rol de Títulos y Grados Académicos de esta institución.

La Universidad se encuentra inscrita en el Registro de Universidades del Ministerio de Educación, bajo el folio "C" N°2, con fecha 29 de octubre de 1981, y ha sido declarada autónoma por Acuerdo N° 026/96 del Consejo Superior de Educación, con fecha 25 de enero de 1996, y acreditada por Acuerdo N° 115 de la Comisión Nacional de Acreditación, con fecha 17 de noviembre de 2010.

Santiago, 23 de septiembre de 2013



ENRIQUE ZAMUDIO ROSALES
Decano
Facultad de Artes



ROBERTO SALIM HANNA SEPULVEDA
Secretario General

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo : ANTONIA RIOS LAMAS

Cédula de Identidad N° 16.767.239-6

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 55 del DFL N° 1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.



FIRMA



MINISTRO DE FE

FECHA : 10 de Junio de 2022.

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN	16.767.239-6
NOMBRE	ANTONIA RIOS LAMAS

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha 09 junio 2022, 16:33 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



CERTIFICADO

N° 063/2022

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

PROGRAMA	CONTRATO	FECHA	NUMERO DE LA CUENTA PRESUPUESTARIO	SALDO PRESUPUESTARIO
TALLER DE ARTE, TERRITORIO Y RECICLAJE	ANTONIA RIOS LAMAS RUT:16.767.239-6	DESDE EL 23 DE JUNIO HASTA EL 28 DE JUNIO 2022	215.21.04.004.04	\$888.889.-

TOTAL, MONTO \$888.889.- (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS).

FONDOS: PROGRAMA COMUNITARIO – GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Laguna Blanca de conformidad al Decreto N°1148 Sección D, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal y sus modificaciones de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, certifica que existe disponibilidad presupuestaria en el área de Gestión Programas Sociales – Programas y subprograma Gestión Ambiental Local.


MARCELA CURILLÁN CARDENAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



LAGUNA BLANCA, 16 DE JUNIO DEL 2022